

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA¹

Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EXPEDIENTE No.: 11001-33-42-046-2021-00246-00²
DEMANDANTE: DIEGO ANDRÉS BRUNAL CALDERON
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
– CREMIL.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

Encontrándose el proceso al Despacho para proferir sentencia, se observa que mediante Auto de 03 de junio de esta anualidad se decreto prueba de oficio, consistente en la obtención del expediente administrativo del demandante, a través del Ministerio de Defensa; y, de los documentos que conforman el proceso penal adelantado en contra de este en la Fiscalía 54 Especializada UNDH y DIH de Barranquilla (En la actualidad Fiscalía 84-ECV-DH).

Los documentos antes referidos ya fueron aportados al expediente y se encuentran en documentos 15 y 16; al mismo tiempo se observan dos solicitudes del apoderado del demandante, consistentes en conocer las piezas procesales proporcionadas (PDF 17 y 18 del expediente), las cuales no se han resuelto.

Atendiendo lo anterior y teniendo en cuenta la remisión normativa efectuada por el artículo 211 del C.P.A.C.A., se dispone correr traslado por el termino de tres días a las partes, de las pruebas aportadas, término que correrá a partir del día siguiente al de la notificación en términos del art 118 del C.G. del P., con el objeto de ejercer la contradicción probatoria de que trata el artículo 170 del C.G.P.

En pie de página No. 2 de esta providencia se inserta el enlace del expediente habilitado para los intervinientes, para consultar los documentos PDF 15 y 16 aludidos.

¹ Correos electrónicos: jadmin46bta@notificacionesrj.gov.co y jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para la recepción de memoriales solo está disponible el siguiente correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

² 11001334204620210024600 (solo podrán ingresar al enlace los sujetos procesales, para lo cual deberán hacerlo desde los correos informados al despacho para efectos de notificaciones judiciales)

Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría ingrese el expediente al Despacho de forma inmediata, para proferir Sentencia que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 046

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9bf085a30570dabadba0c36032fe447ded146ea09ebe7ef6315af10b15712b**

Documento generado en 04/11/2022 10:46:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>